

A. NUEVOS DESARROLLOS EN EL RÉGIMEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Título:

**LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE RESPONSABILIDAD ANTE
EL CAMBIO CLIMÁTICO. LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

Autora:

Irene Claro Quintáns
Profesora asistente de Derecho internacional público y Derecho de la UE
Facultad de Derecho (ICADE)
Universidad Pontificia Comillas
iclaro@icade.comillas.edu

El cambio climático representa una amenaza para el disfrute de los derechos de los grupos más vulnerables. La contaminación y la degradación del medio ambiente se han convertido en un riesgo para los pueblos indígenas, especialmente sensibles a esas alteraciones. Aunque reaccionan solicitando que se reconozca la importancia de sus conocimientos y que las medidas previstas garanticen expresamente sus derechos, la práctica discurre normalmente en sentido contrario. En muchos casos las comunidades indígenas tienen que optar entre cambiar su forma de vida –como consecuencia del calentamiento global y sus repercusiones en su hábitat natural- o la reubicación. Por otro lado, a pesar de contribuir con sus formas de vivir y explotar la tierra a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, estas poblaciones no participan normalmente en los centros de decisión sobre el cambio climático. En este contexto nos encontramos con la demanda presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2005 por el *Inuit Circumpolar Council*, que reclama a Estados Unidos su responsabilidad derivada de la negativa a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. A pesar de que en noviembre de 2006 la Comisión Interamericana rechazó la petición, ésta se convirtió en un caso pionero en asociar el cambio climático a la vulneración de los derechos humanos. Sin embargo, y a la vista de lo sucedido, ¿se ha cerrado la puerta a posibles futuras reclamaciones de responsabilidad? ¿Qué alternativas encuentran ahora los pueblos indígenas para defenderse?

Esta comunicación pretende contribuir a la reflexión acerca de los desafíos de la acción jurídica en esta materia. Si efectivamente nos encontramos ante uno de los colectivos más vulnerables frente a las consecuencias del cambio climático, sería preciso analizar cuáles son los mecanismos internacionales de justicia climática disponibles para la protección de sus derechos.